



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 28 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2025 14:20:15 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000114-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 00765-2025-PER-AD, con el INFORME N° 000029-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 27 de enero de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y Anexo I Renovación de contratación del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con Resolución Administrativa N° 000326-2022-CE-PJ de fecha 31 de agosto de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "(...) **Artículo Primero.- Prorrogar**, a partir del 1 de setiembre de 2022, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

(...)

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- 2° Juzgado Civil Transitorio – Sullana.

(...)

Artículo Decimotercero.- Disponer las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Sullana:

13.1 Renombrar, a partir del 1 de setiembre de 2022, el 2° Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Sullana como Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia."

Luego con Resolución Administrativa N° 000444-2022-CE-PJ de fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "(...) **Artículo Primero.- Prorrogar**, a partir del 1 de enero de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 (3 MESES)

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado Civil Transitorio – Sullana."

Luego, con Resolución Administrativa N° 000057-2023-P-CE-PJ de fecha 20 de marzo de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: "(...) **Artículo Primero.- Prorrogar** el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal a partir del 1 de abril de 2023:

a) **Hasta el 30 de junio de 2023**

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado Civil Transitorio – Sullana."



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2025 10:51:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Que, con Resolución Administrativa N° 000249-2023-CE-PJ de fecha 28 de junio de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: "(...) **Artículo primero.** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de julio de 2023:

(...)

d) Hasta el 30 de noviembre de 2023

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado Civil Transitorio – Sullana. (...)"

Luego, con Resolución Administrativa N° 000510-2023-P-CE-PJ de fecha 01 de diciembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve: "(...) **Artículo Primero.-** Prorrogar, a partir del 1 de diciembre de 2023, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

b) Hasta el 31 de Marzo de 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado Civil Transitorio – Sullana. (...)"

Luego, con Resolución Administrativa N.° 000086-2024-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "(...) **Artículo primero.** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de abril de 2024:

Hasta el 30 de junio de 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado Civil Transitorio – Sullana (...)"

Luego, con Resolución Administrativa N.° 000192-2024-CE-PJ de fecha 27 de junio de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "(...) **Artículo primero.** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de julio de 2024:

Hasta el 30 de setiembre de 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado Civil Transitorio – Sullana (...)"

Luego, con Resolución Administrativa N.° 000325-2024-CE-PJ de fecha 30 de septiembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve: "(...) **Artículo primero.** Prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2024, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal:

(...)

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(...)

Corte Superior de Justicia de Sullana

- Juzgado Civil Transitorio – Sullana (...)"

Que, con Resolución Administrativa N.° 000439-2024-CE-PJ de fecha 13 de diciembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve, entre otras medidas: "(...) **Artículo primero.** Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios de descarga procesal, a partir del 1 de enero de 2025:

(...)

b) Hasta el 31 de marzo de 2025

(...)





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Corte Superior de Justicia de Sullana

(...)

- Juzgado Civil Transitorio – Sullana (...).”

Segundo.- Que, asimismo, con Resolución Administrativa N° 001309-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024, se resuelve: “(...) **Artículo Primero.- RENOVAR** las contrataciones de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, cuyos nombres, apellidos, y plazo de vigencia del contrato, en el Juzgado Civil Transitorio de Sullana (Ex - 2°), que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Administrativa.

(...)

ANEXO I - JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE SULLANA

N°	Número Plaza Actual	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	099339	AGURTO HUSBES ANGIE ANEIKKA	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
2	099170	GUERRERO MACO RAUL ANTONIO	ASISTENTE JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
3	099342	LORO RUIZ KATHERINE MERCY	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
4	099367	LOZANO VICENTE VICTORIA DEL ROSARIO	ASISTENTE JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
5	099171	MENDOZA SANTUR KARLA ZULAY	ASISTENTE JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025
6	099169	SALDARRIAGA CARMONA HAYDEE ELIZABETH	SECRETARIO JUDICIAL	01/01/2025	31/01/2025

(...)

Tercero.- Que, con Informe de vistos, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital hace de conocimiento lo siguiente:

(...)

2.2 De la revisión de los contratos de los servidores judiciales, contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, que forman parte de la Resolución Administrativa N° 001206-2024-P-CSJSU-PJ se advierte que vencen el 31.01.2025.



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V. B* Fecha: 28.01.2025 10:51:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

- 2.3 En lo concerniente al Desempeño Laboral de los servidores judiciales, se informa que este Despacho ha recepcionado las evaluaciones de desempeño laboral del personal; por lo antes expuesto se solicita la renovación de contratación.
- 2.4 En tal sentido, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, se solicita la renovación bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de Servicio Específico a los servidores judiciales en el Juzgado Civil Transitorio de Sullana, por el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025. (...)"

Por lo que mediante el Informe de vistos, se concluye solicitando:

"(...)

- 3.1. Renovar** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en la modalidad de Servicio Específico a los servidores judiciales que en adjunto se detallan en el anexo, por el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025."

Asimismo, en el Informe de vistos, la Oficina de Administración remite el Anexo renovación de contratación **del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025.**

Cuarto.- En cuanto a la contratación laboral por servicio específico, el artículo 53° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que: "Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieren las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes".

Asimismo, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, en relación a los contratos de obra o servicio específico, señala: "Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio específico objeto de contratación."

Quinto.- En tal sentido, el Segundo Juzgado de Civil Transitorio de Sullana constituye un órgano jurisdiccional transitorio, cuyo funcionamiento se ha dispuesto a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022; y a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2022 ha sido renombrado como **Juzgado de Civil Transitorio de Sullana**; luego su funcionamiento se ha prorrogado a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023; luego del 01 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023; luego del 01 de julio de 2023 al 30 de noviembre de 2023; luego del 01 de diciembre de 2023 al 31 de marzo de 2024; y luego del 01 de abril de 2024 al 30 de junio de 2024; luego del 01 de julio de 2024 al 30 de septiembre de 2024; luego del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2024; y luego **del 01 de enero al 31 de marzo de 2025**; por lo tanto, la renovación del personal jurisdiccional para garantizar el funcionamiento del mismo se realiza bajo contratos sujetos a modalidad.

Sexto.- Que, estando a lo expuesto en el Informe de vistos y, para seguir con el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables corresponde **RENOVAR** los contratos bajo el D.L. N° 728 en la modalidad de Servicio Específico de los servidores, cuyos nombres y apellidos se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, en el Juzgado Civil Transitorio de Sullana (Ex - 2°), por el periodo de contratación **del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Séptimo.- Se deja constancia que la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico ha sido establecida por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, con Oficio Circular N° 031-2019-GRHYB-GG-PJ; Oficio N° 001157-2020-GRHB-GG-PJ de fecha 24 de mayo de 2020, y Oficio Circular N° 000034-2023-GRHB-GG-PJ.

Octavo.- Que, el Presidente de Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial, quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito, por consiguiente, puede contratar y/o renovar la contratación del personal idóneo respectivo; por lo tanto, procede emitir el acto de administración correspondiente.

En tal sentido, conforme al INFORME N° 000029-2025-ADM-CSJSU-PJ de fecha 27 de enero de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Sullana; y Anexo I Renovación de contratación **del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025**; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RENOVAR las contrataciones de los servidores contratados bajo el Régimen Laboral contenido en el Decreto Legislativo N° 728, en la modalidad de servicio específico, cuyos nombres, apellidos, y plazo de vigencia del contrato, en el Juzgado Civil Transitorio de Sullana (Ex – 2°), que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, realice las coordinaciones necesarias con la Oficina de Personal, para que proceda a elaborar los contratos respectivos; asimismo, comuníquese al personal respectivo sobre las renovaciones de sus contratos.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Administración Distrital y Oficina de Personal por el Sistema de Gestión Documental; para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana



YLC/esd

Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2025 10:51:05 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Anexo I

ANEXO I - JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE SULLANA					
N°	Número Plaza Actual	Apellidos y Nombres	Cargo de Destino	Periodo	
				Inicio	Término
1	099339	AGURTO HISBES ANGIE ANEIKA	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
2	099170	GUERRERO MACO PAUL ANTONIO	ASISTENTE JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
3	099342	LORO RUIZ KATHERINE MERCY	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
4	099367	LOZANO VICENTE VICTORIA DEL ROSARIO	ASISTENTE JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
5	099171	MENDOZA SANTUR KARLA ZULAY	ASISTENTE JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025
6	099169	SALDARRIAGA CARMONA HAYDEE ELIZABETH	SECRETARIO JUDICIAL	01/02/2025	31/03/2025

YLC/esd



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 28.01.2025 10:51:05 -05:00

